

**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Conectividad y Modernización**  
**SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**

**SANTAROSA, 24 JUN 2021**

**VISTO:**

El Expediente N° 4812/21 caratulado: “MINISTERIO DE CONECTIVIDAD Y MODERNIZACIÓN S/CAPACITACIONES AÑO 2021 PRO.CA.AP; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 1743/16 se creó el Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP) cuyo objetivo general es la planificación y ejecución de cursos y actividades de capacitación y formación de los agentes del Poder Ejecutivo Provincial como así también la preparación de materiales y espacios de adquisición, transmisión y revisión de conocimientos que propenden al mejor desempeño de sus funciones;

Que de acuerdo a su artículo 4º, redacción dada por el Decreto N° 866/20, la Autoridad de Aplicación del Programa es la Subsecretaría de Modernización actuante en el Ministerio de Conectividad y Modernización;

Que asimismo el Programa de Capacitación cuenta con la colaboración de una Comisión Coordinadora, cuyos integrantes han sido designados mediante la Resolución N° 61/20 del Ministerio de Conectividad y Modernización, la cual tiene entre sus funciones la de contribuir a la planificación, aprobación y ejecución de las actividades del Programa;

Que el logro de una Administración Pública de calidad depende del conocimiento, habilidades, y fortalecimiento de las capacidades de quienes la integran, para ello la capacitación debe planificarse y gestionarse tomando en cuenta la contribución que se espera y el beneficio en el desenvolvimiento del sistema;

Que en virtud de ello a fs. 111/112 del expediente de referencia obra la propuesta de la Comisión Coordinadora para el dictado de una actividad a cargo del Tribunal de Cuentas de la Provincia “Jornada sobre Tribunal de Cuentas: Funcionamiento y mecanismos de control”;

Que dicha capacitación estará destinada los agentes públicos interesados en conocer la temática propuesta que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos, descentralizados y de órganos extrapoder;

Que la Jornada propuesta tiene como objetivo introducir a los participantes en la temática del control que lleva adelante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, analizado desde el punto de vista de la Constitución Provincial, el Decreto Ley N° 513/69, y la normativa complementaria que lo rigen, brindándoles conocimientos generales que les permitan llevar adelante los procedimientos renditivos;

Que para la implementación de la Jornada se utilizarán los recursos humanos y físicos disponibles en la misma Administración;

///.-

**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Conectividad y Modernización**  
**SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**

/// -2-

Que atento a lo expuesto y de acuerdo al artículo 11 del Decreto N° 1743/16, redacción dada por el Decreto N° 866/20, las actividades de capacitación serán aprobadas por la Autoridad de Aplicación a propuesta de Comisión Coordinadora, por lo cual corresponde el dictado del presente acto administrativo;

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARIA DE MODERNIZACION**

**DISPONE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el dictado de la Jornada sobre “Tribunal de Cuentas: Funcionamiento y mecanismos de control” cuya estructura y metodología de dictado obra en Anexo a la presente, formando parte integrante de la misma, en el marco del Programa de Capacitación para la Administración Pública (PRO.CA.AP), aprobado por Decreto N° 1743/16

**Artículo 2°.-** Establecer como destinatarios del Curso a los Agentes de la Administración Pública interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos, descentralizados y de órganos extrapoder.

**Artículo 3°.-** Disponer el dictado del Curso en el mes de agosto del año 2021

**Artículo 4°.-** Establecer que las certificaciones deben contener como mínimo los siguientes datos: nombres y apellidos, número de documento de identidad, cantidad de horas reloj y el número de registro de la presente Disposición.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Coordinadora del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial.

**DISPOSICION N° 013 /21.-**



*Liliana del Carmen Sierra*  
ABOG. LILIANA del CARMEN SIERRA  
Subsecretaría  
de Modernización  
Ministerio de Conectividad  
y Modernización

**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Conectividad y Modernización**  
**SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**

**ANEXO**

**“JORNADA SOBRE TRIBUNAL DE CUENTAS: FUNCIONAMIENTO Y MECANISMOS DE CONTROL”**

**OBJETIVO**

El objetivo de la Jornada es introducir a los participantes en la temática del control que lleva adelante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de La Pampa, analizado desde el punto de vista de la Constitución Provincial, el Decreto Ley N.º 513/69, y la normativa complementaria que lo rigen, brindándoles conocimientos generales que les permitan llevar adelante los procedimientos renditivos.

**DESTINATARIOS**

Estará destinada a las y los agentes públicos provinciales interesados en la temática, que cumplan funciones en Ministerios, Secretarías de Estado y Subsecretarías dependientes de aquellos, entes autárquicos y descentralizados y organismos extrapoder.

**CAPACITADORES**

La Jornada estará a cargo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y será dictado por las Dras. Inés GONZALEZ TORROBA y Laura TAPIA, integrantes del organismo.

**INSCRIPCIÓN**

La inscripción deberá realizarse a través del formulario web, disponible en el sitio web del Programa de Capacitación para la Administración Pública Provincial (PRO.CA.AP).

**METODOLOGIA**

El curso se dictará en un encuentro virtual de dos horas con un cupo limitado de participantes.

**CONTENIDO:**

- El Tribunal de Cuentas de La Pampa en la Constitución Provincial y la NJF N.º 513/69. Competencia.
- Control Previo.
- Juicio de Cuentas. Juicio de Responsabilidad. Procedimiento.
- Sentencias aprobatorias, formulación de cargos e imposición de multas. Impugnación de las sentencias.
- Control por auditoría.

**LUGAR Y FECHA**

El curso se realizará el día 19 de agosto de 2021, de 8:00 a 10:00 horas, a través de la plataforma moderada Zoom.

**ACREDITACION Y CERTIFICACION**

La acreditación es el reconocimiento de los logros alcanzados por los participantes.

Se otorgará certificado de asistencia o aprobación a los participantes y se expedirá certificado al capacitador.

**PROVINCIA DE LA PAMPA**  
**Ministerio de Conectividad y Modernización**  
**SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**

/// -2-

**RÉGIMEN DE CRÉDITOS**

Los certificados correspondientes establecerán los créditos asignados a la actividad.  
Los capacitadores se les asignará un crédito de capacitación especial de hasta cinco (5) horas por la intervención como disertantes en paneles conjuntos y un crédito de capacitación de hasta quince (15) horas por su intervención como docentes o responsables de módulos de una actividad de capacitación.

**RECURSOS**

La capacitación no implicará erogaciones para el Estado provincial, puesto que se utilizarán los recursos materiales y humanos disponibles en la Administración. Los capacitadores realizarán las tareas ad honorem.

ANEXO DISPOSICION N° 013 /21.-



*[Handwritten signature]*  
ABOG. LILIANA del CARMEN SIERRA  
Subsecretaria  
de Modernización  
Ministerio de Conectividad  
y Modernización